CÓDIGO ÉTICO

Fairways Consulting S.L. · NIF B22613657 · Versión 1.0 · Aprobado por el órgano de administración el 9 de noviembre de 2026

1. Objeto y ámbito de aplicación

Este Código Ético recoge los principios y normas de conducta que guían la actividad de Fairways Consulting S.L. (en adelante, «Fairways»). Se aplica a sus administradores, a todas las personas que trabajan en la empresa, con independencia de su contrato o cargo, y a quienes actúan en su nombre. Fairways pedirá a sus colaboradores, subcontratistas y proveedores que respeten principios equivalentes.

2. Principios generales

- **Legalidad:** cumplimos la normativa vigente en todas nuestras actividades y en todos los lugares donde operamos.
- **Integridad y honestidad:** actuamos de buena fe, con transparencia y sin engaño.
- **Responsabilidad:** cumplimos los compromisos que asumimos con clientes, administraciones, personas trabajadoras y la sociedad.
- **Respeto:** tratamos a todas las personas con dignidad e igualdad.
- **Confidencialidad:** protegemos la información y los datos que se nos confían.

3. Cumplimiento normativo y lucha contra la corrupción

Fairways aplica tolerancia cero frente a la corrupción, el soborno, el tráfico de influencias y el fraude, tanto en el sector público como en el privado. Ninguna persona sujeta a este Código puede ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, pagos, regalos, favores o ventajas indebidas para obtener o mantener un negocio o un trato de favor.

Fairways cumple sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no realiza operaciones contrarias a la normativa sobre control de capitales ni opera con países o territorios considerados paraísos fiscales por la Unión Europea, y lleva su contabilidad de forma fiel y completa.

4. Relación con las administraciones públicas y contratación pública

En los procedimientos de contratación pública, Fairways:

- Respeta los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia y no discriminación.
- Presenta información veraz y completa en sus ofertas, declaraciones responsables y documentación, y solo asume compromisos que puede cumplir.
- No participa en acuerdos, prácticas concertadas ni intercambios de información con otros licitadores que puedan falsear la competencia.
- No intenta influir de forma indebida en el personal de la administración ni obtener información privilegiada sobre una licitación.
- Ejecuta los contratos conforme a los pliegos y a la oferta presentada, y colabora con el responsable del contrato y con los órganos de control.

5. Conflictos de interés

Existe conflicto de interés cuando un interés personal, familiar, económico o de otro tipo puede influir, o parecer que influye, en una decisión profesional. Las personas sujetas a este Código deben evitar estas situaciones y comunicar sin demora cualquier conflicto, real o potencial, al órgano de administración. Fairways informará al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses en un contrato público.

6. Regalos y atenciones

No se ofrecen ni aceptan regalos, invitaciones u otras atenciones salvo que sean de valor simbólico, ocasionales, proporcionados y acordes con los usos sociales. Nunca se ofrecerán ni aceptarán regalos o atenciones de ningún tipo a personal de una administración pública que participe en un procedimiento de contratación o en la ejecución de un contrato con Fairways.

7. Protección de datos, confidencialidad y seguridad de la información

Fairways trata los datos personales conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, solo para las finalidades autorizadas y con las medidas de seguridad adecuadas. Cuando actúa como encargada del tratamiento, sigue estrictamente las instrucciones del responsable y no utiliza los datos para fines propios.

Fairways presta especial cuidado a los datos de menores de edad y de sus familias. Las personas que acceden a estos datos lo hacen solo cuando es imprescindible para su trabajo, mantienen el deber de secreto incluso después de terminar su relación con la empresa y comunican de inmediato cualquier incidente de seguridad.

La información confidencial de clientes, administraciones y de la propia empresa no se divulga ni se usa en beneficio propio o de terceros.

8. Personas y condiciones de trabajo

- **Igualdad y no discriminación:** no se admite ninguna discriminación por razón de sexo, origen, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, religión, ideología o cualquier otra condición. Fairways garantiza la igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- **Respeto y prevención del acoso:** no se tolera el acoso laboral, sexual o por razón de sexo, ni ningún comportamiento ofensivo o intimidatorio.
- **Condiciones laborales:** se respetan el convenio colectivo aplicable, la normativa laboral y de Seguridad Social, el registro de jornada y el derecho a la desconexión digital.
- **Seguridad y salud:** se cumplen las obligaciones de prevención de riesgos laborales, también en el trabajo a distancia.
- **Conciliación:** se facilita la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

9. Clientes, proveedores y competencia

Fairways ofrece a sus clientes información clara y veraz sobre sus servicios y productos, y cumple lo pactado. Selecciona a sus proveedores con criterios objetivos de calidad, precio y cumplimiento normativo, y compite en el mercado de forma leal, sin publicidad engañosa ni prácticas contrarias a la competencia.

10. Medio ambiente

Fairways procura reducir el impacto ambiental de su actividad: prioriza el trabajo y la formación en remoto para evitar desplazamientos, utiliza proveedores de infraestructura en la nube con compromisos de eficiencia energética, reduce el uso de papel y, cuando imprime, usa papel con certificación forestal (FSC o equivalente).

11. Uso de los recursos y propiedad intelectual

Los equipos, sistemas e información de la empresa se usan de forma responsable y para fines profesionales. Fairways respeta los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros, usa software con licencia válida y protege su propio software y conocimiento.

12. Comunicación de incumplimientos

Cualquier persona puede comunicar, de buena fe, posibles incumplimientos de este Código o de la ley a través del canal etica@fairways.es o directamente al órgano de administración. Las comunicaciones se tratan de

forma confidencial, pueden hacerse de forma anónima y se analizan con diligencia. Fairways prohíbe cualquier represalia contra quien comunique de buena fe, conforme a la Ley 2/2023, de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas.

13. Incumplimiento

El incumplimiento de este Código podrá dar lugar a las medidas disciplinarias previstas en la normativa laboral y en el convenio colectivo aplicable, sin perjuicio de otras responsabilidades legales. En el caso de colaboradores y proveedores, podrá dar lugar a la terminación de la relación.

14. Aprobación, difusión y revisión

Este Código Ético ha sido aprobado por el órgano de administración de Fairways Consulting S.L. el 9 de noviembre de 2026 y entra en vigor en esa fecha. Se comunica a todas las personas de la empresa, que se comprometen a cumplirlo, y se publica en la web corporativa (https://fairways.es/codigo-etico). Se revisará al menos cada dos años o cuando cambios normativos u organizativos lo hagan necesario.